Ley de 4 de diciembre de 1916

Catastro.- Prorróganse las funciones de las comisiones catastradoras del Departamento de La Paz.

ISMAEL MONTES Presidente de la República

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 1917, las funciones de las comisiones catastradoras del Departamento de La Paz, creadas por ley de 13 de diciembre de 1915.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. – La Paz, 1.º de diciembre de 1916.

BENEDICTO GOYTIA. - P. SÁNCHEZ.

Ad. Trigo Achá, Senador Secretario. – J. Enrique Calvo, Diputado Secretario. – W. González Duarte, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a 4 de diciembre de 1916.

ISMAEL MONTES. - Néstor Cueto V.